

REF. ALIMENTOS 2019-00221-00

SECRETARIA: Señor Juez, le informo que el presente proceso que las partes presentaron memorial donde solicitan el levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto.

San Onofre, Sucre, 18 de agosto de 2021.

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA
Secretaria

RADICADO No. 2019-00221-00
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE, SUCRE
San Onofre, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la nota de secretaria precedente y al memorial presentado por las partes, donde se solicita el levantamiento de la medida cautelar, con ocasión de un acuerdo conciliatorio adelantado ante la Comisaria de Familia de San Onofre, de fecha 06 de mayo de 2021. Lo anterior resulta procedente, por lo cual se accederá a ello.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre, Sucre,

RESUELVE:

UNICO: DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar ordenada mediante auto de fecha 27 de octubre de 2019. Oficiese en tal sentido a la Secretaria de Educación Departamental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Samuel Alberto Sanabria Villa', enclosed within a large, irregular circular scribble.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
Juez